Lucias de pera desmera Vijorta

Dengango 22 de Santonio. sé propodera a la problema de etas Junitia diedria in C. and S. and aleaser MINO CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF THE PROPERT En cate dia se constituirán las Mesas elecabusties de dolorelle de al les les lantes et torgies en el local donde la olección haya de

DE LA PROVINCIA DE SORIA DE CAMPANA DE LA PROVINCIA DE SORIA DE SORIA DE CONTRE DE CON

ELEC DO SDUTE A DE TU SE SUSCRIBBIT DE CONTRA

ensein ovus , lanios cha 19 chaine, durona Ro Seria. -- Ro la Contadurie provincial.

sh goioceá abello la ge souverte

El pago de las suscripciones es adelantaco, y las reciamaciones eBoletines. Se harán dentre de los ocho días signientes al en que deban resfoires.

SE PUBLICA LOS LUNES, MICROCES Y VIERNES.

No se samitirá pinguna clase de comunicaciones que no vengan registradas por conducto de les Oficines del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION (Tres meses Up affo. (Tres meses..... 1060 a.s. Feera de la capital. Sens los nombrattication sol desar

PARTE OFICIAL

anneligo bir atti fair a di de alvatina di vista annelig

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D. Vietoria Eugenia, y SS. AA. RK. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Mini adiguda di enidodal di Sicuque Abiiras

circular núm. 212.

-ness - Negociado 2.º -- Elecciones.

Anulada por la Comisión provincial la proclamación de Concejales electos y presuntos, hecha por la Junta municipal del Censo electoral de Covaleda, verificada el 11 de Noviembre último para la renovación bienal de Concejales.

Igualmente fué anulada por la misma Comisión la proclamación de Concejales hecha por la misma Junta, verificada el 7 de Noviembre de 1915, y comprendida ésta en el art. 10 del Real decreto de 24 de Marzo de 1891; he acordado en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la Ley municipal, convocar á nueva elección ordinaria de los dos bienios, señalando al efecto el domingo día 29 del actual para que tengan lugar los actos de la votación, y el escrutinio general el jueves siguiente dia 3 de Octubre próximo, sujetándose en todes los actos relacionados con dicha elección, á los preceptos establecidos en la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, regi-

rá el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace púb ico por medio de este periódico oficial á los efectos correspondien-

Soria 10 de Septiembre de 1918.

El Gobernador, JOSÉ GARCÍA L'LAZA

Circular núm. 212.

Anulada por Reales órdenes de 23 de Mayo y 5 de Junio del corriente año, la preclamación de Concejales hecha por las Juntas municipales del Censo en los distritos de Nafría de Ucero y Talveila, con arreglo al artículo 29 de la Ley electoral, para la renovación bienal de Concejales y la elección de otro en el ú'timo citado pueblo, en los días 4 y 11 de Noviembre de 1917, he acordado en uso de las facultades que me confieren los artículos 46 y 47 de la Ley municipal, convocar á nueva elección ordinaria en los referidos distritos, señalando al efecto el domingo dia veintinueve del corriente mes para que tenga lugar dicha elección, y el escrutinio general el jueves siguiente día tres de Octubre próximo, sujetándose en todos los actos relacionados con dicha elección, á los preceptos establecidos en la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907.

Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, regirá el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Soria 10 de Septiembre de 1918. El Gobernador, JOSÉ GARCIA PLAZA.

oircular núm. 214.

Existiendo en la actualidad dos vacantes de Concejales en cada uno de los Ayuntamientos de La Muedra, Buitrago, Arguijo y Beratón, cuyas vacantes ascienden á la tercera parte del número total de que se compone cada una de dichas Corporaciones, he « Censo-para la ejecución del procedimiento

acordado de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 47 de la vigente Ley municipal, convocar á elección parcial para proveer les des vacantes referides en cada uno de los Ayuntamientos eitados, senalando al efecto et domingo dia veintinueve del corriente mes, para que tenga lugar dicha elección, y el escrutinio general el jueves siguiente dia tres de Octubre préximo, sujetándose en todos los actos relacionados con dicha elección, a los preceptos establecidos en la vigente Ley electoral de 8 de Agosto de 1907/C187 al ob olimo de onicue asl A

Como disposiciones complementarias para las reclamaciones posteriores al escrutinio general y declaración de incapacidades, regirá el Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á los efectos correspondientes: a si so romane sura si na aromato

Soria to de Septiembre de 1918.

do strables of la character Goberna for Stimes. solosio soi o osi José GARCIA PLAZA SOS

INDICADOR al cual han de ajustarse los actos y operaciones correspondientes á la elección de Concejales que, según las precedentes convocatorias han de verificarse ef día 29 del presente mes de Septiembre.

10 de Septiembre:

En este día empieza el periodo electoral con la publicación de la convocatoria en el Boletin oficial de la provincia, y el Presidente de la Junta municipal del Censo hará exponer al público, á las puertas de los locales de signados para Colegios electorales, las listas definitivas de los electores. (Artículo 19 de la vigente ley electoral.)

Domingo 15 de Septiembre.

En dicho día la Junta municipal del Censo se reunirá en sesión pública para la designación de los Adjuntos que, con los Presidentes nombrados y los Interventores que se nombren en su día, han de constituir las Mesas electorales. (Artículo 37).

Hasta las doce de la noche del mismo día, podrá ser requerida la Junta municipal del prevenido en el artículo 25 de la Ley electo- ver ni cursas expedientes gubernativos, ni ral, que se verificará el jueves 15.

denuncias, multas, atrasos de cuentas, pro

Domingo 22 de Septiembre.

Se procederá á la proclamación de candidatos por la Junta municipal del Censo, ó á la aplicación del artículo 29 de la Ley electoral, en los casos que así proceda.

Jueves 26 de Septiembre.

En este día se constituirán las Mesas electorales en el local donde la elección haya de tener lugar, á fin de que los candidatos, sus apoderados ó sustitutos, que á este solo efecto designe cualquiera de ellos ante la Junta municipal el domingo anterior, hagan entrega de los talones firmados que han de servir para la comprobación de las firmas que autoricen los nombramientos talonarios de Interventores. (Artículo 30.)

Domingo 29 de Septiembre.

A las siete de este día se constituirán las Mesas electorales en los locales designados al efecto para la votación, y desde la indicada hora hasta las ocho, el Presidente admitirá las credenciales de los Interventores. (Artículo \$8.)

La votación se hará simultáneamente en tedas las secciones, comenzando á las ocho en punto de la mañana y continuando sin interrupción hasta las cuatro de la tarde. (Artículo 40.)

A las cuatro en punto de la tarde concluirà la votación y comenzará el escrutinio, que se verificará con arreglo á los artículos 63 y 44.

Concluído el escrutinio en cada Colegio, se publicará inmediatamente el resultado de la votación por certificación que se fijará sin demora en la parte exterior de la entrada al edificio en que se haya verificado aquélla, y remitiéndose un duplicado al Presidente de la Junta provincial del Censo á los efectos correspondientes.

En el acto se expedirán las certificaciones que soliciten los candidatos, sus Interventores ó sus representantes autorizados. (Art. 45.)

Jueves 3 de Octubre.

Se verificará el escrutinio general, que será llevado á efecto por la Junta municipal del Censo, siendo el acto público, que comenzará á las diez de la mañana. (Artículo 50.)

Terminadas estas operaciones, el Presidente de la Junta de escrutinio la declarará disuelta, y concluído el acto expedirá las oportunas certificaciones parciales que determina el artículo 54 de la vigente Ley electoral.

circular núm. 215.

- John a ar marka Lainthigh Lib odab bi

Recuerdo á los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de Arguijo, Beratón, Buitrago, Covaleda, La Muedra, Naíría de Ucero y de Talveila, que desde esta fecha, y con arreglo al apartado 2.º y 3.º dei artículo 68 de la ley de 8 de Agosto 1907, no pueden promo-

denuncias, multas, atrasos de cuentas, propios, montes, pósitos ó cualquier otro ramo de la Administración, ni hacer nombramientos, separaciones, traslaciones o suspensiones de empleados, agentes ó dependientes hasta después de terminado el período electoral, fuera de los casos y en la forma excepciona que define el apartado 3.º ya citado, á fin de no incurrir en la sanción penal que determina e artículo 67 de la misma. Al propio tiempo, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 2.º de la Ley electoral, se advierte que todo elector tiene el derecho y el deber de votar en cuantas elecciones fuesen convocadas en su distrito, con las solas excepciones que en el mismo artículo se consignan, y que incurren en la penalidad señalada en los artículos 84 y 85, los que dejaren de ejercitar su derech. sin causa legitima debidamente probada.

Soria 10 de Septiembre de 1918.

El Gobernador, José Garcia Plaza

Circular núm 216.

En virtud de lo dispuesto en mis Circulares convocando á elección de Concejales en
los Ayuntamientos que se citan, he acordado
dejar en suspenso, hasta que el período electoral termine, todas las comisiones y delegaciones conferidas por este Gobierno ó por las
Juntas de mi presidencia, en el expresado distrito.

Soria 10 de Septiembre de 1918. El Gobernador, Jose Garcia Plaza.

ne chabrosa d'actet ab sidmiché ab il v circuler núm. 217.

outo en el ultimo <u>citado pu</u>eblo, en los dias 4

Pesas y Medidas.

Ayuntamientos de esta previncia que no han dado cumplimiento al servicio relacionado en mi Circular núm. 254, de 4 de D ciembre último, Bel tin oficial de 7 dei mismo, a pesar dei excesivo plazo concedido, he acordado ordenar a los Bres. Atcaldes que no han cumplido el servicio interesado, lo verifiquen en el improrrogable plazo de quinto día, y de no hacerlo así les impondré el maximum de la multa que establece el art. 184 de la Ley municipal, con la que desde luego quedan conminados.

Del recibo de la presente se serviran darme aviso.

Soria 4 de Septiembre de 1918.

El Gobernador, JOSE GABCÍA PLAZA.

Circular núm. 218.

Según me partic pa el Sr. Alcalde de Abejar, el día 6 del actua se le x la v é a D. Luis
Almeria, veino dedicha localidad, una res vacuna de las señas que a continuación se expresan.

Encargo à los Sres. Alcaldes de esta provincia, y en cuyo pueblo se halle recogida, lo participen al de Abejar, para que éste à la vez lo haga à su duefie y se presente a recogerla.

Soria 7 de Septiembre de 1918.

El Gobernador, José Garcia Plaza. Una vaca, edad dos años, pelo castaño por el lomo y bragada, con hendiduras en ambas orejas, con hierro forma herradura.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general con fecha 29 de Agosto último, este Gobierno civil ha señalado el día 10 de Octubre proximo, para la adjudicación en segunda subasta de las obias de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57 de las carreteras de Taracena a Francia y Gallur a Agreda, en esta provincia, durante el año actual, cuyo presupuesto de contrata es de 9.994 65 pesetas.

La subasta se celebrara en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, Plaza de San Esteban, número 4, hallandose de manificato para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de las provincias de Burgos, Segovia, Guadalajara, Zaragoza y Logrono, desde el día de la fecha hasta el 5 de Octubre.

Las proposiciones se presentaran en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglandose al adjunto modelo, señalandose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cedula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y destino, debiendo exhibitse esta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y ademas se escribira: a Proposición para optar en la segunda subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 216 al 284 y 52 al 57 de las carreteras de Taracena a Francia y Galtur a Agreda, en la provincia de Sorian, y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentara otro abierto que no debera cerrarse en ningún ca o, cuya cubierta dira: aResguardo de depósito de 100 penetas para garantir la proposición para la subasta de acopios mencionados de la carretera reseñada, durante el añoscotual, a y la firma del proponente. El depósito debera constituirse en metalico o en efectos de la deuda pública al tipo que les esta asignado por las disposiciones vigentes, en la caja general de depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincias, ó la cantidad mínima de 100 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones guates se procedera en el mismo acto por pujas a la liana, durante el término de 15 minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si termina lo dicho plazo subsistiese la gualdad, se dec dira por medio de sorteo a ao jud cición del servicio.

Soria 3 de Septiembre de 1918.—El Gobernador, José Garcia-Piaza.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, para conservación del firme incluso su empleo en 1916.

en les kilómetros 216 al 284 y 52 al 57 de las carreteras de Taracena a Francia y Gailur a Agreda, se compromete à tomar à su cargo in ejecución de las mismas con estricta sujeció á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de. ... peseras. (Aqui la propesicion que se baga, admitiendo ó mejorando, lisa y Hanamente, el tipo fijado, pero advi tiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada elguca clausula).

(Fecha y firma del proponente).

eroi oine pate al no astindintelo, este en 000 f Tally Caminos vecinales

eblaqua uoiosinb ai nos aldy des vicares

En los 3° y 4° concursos de caminos vecinales y puentes económ cos, celebrados en este Gobierno civil el día 31 de Agosto próximo pasado, se han presentado las proposiciones si guientes: SD MISSETTES Y SECURITE Y EXCEPT

Para el tercer concurso.

Una suscrita por el Alcalde de Nepas, para el camino vecinal de Nepas a la carretera de Almazan a Agreda, no ofreciendo beja a la subvención del Estado.

Otra id. id. por los id. de Alcub lla de Avellaneda, San Esteban de Gormaz y Villálvaro, para el camino vecinal de Zayas de Báscones a San Esteban de Gormaz, ofreciendo como baja a la subvención la cantidad de 8.000 pesetas.

Otra id. id. por los id. de Almajano, La Losilla. Povar y Magaña, para el camino vecinai de Almajano a Magaña, no ofreciendo baja a la subvención del Estado.

Orra id. id. por los id. de Arevalo de la 8 .rra, Gallinero y Almarza, para el camino vec:pal de Arévalo de la Sierra a la carretera de Boria a Logrofio, ofreciendo como baja a la subvencion al Estado la cantidad de 1.150 pesetas,

Otra id. id. por los id. de Arévalo de la Sierra y Ventosa, para el camino vecinal de Arévalo de la Sierra á la carretera de Garray a Calahorra, ne ofreciendo baja a la subvenc ón del Estado.

Oura id. id. por los id. de Cast ilejo de Robledo a Langa de Duero, para el camino vec.nal de Langa a Castillejo, no ofreciendo baja à la subvención del Estado.

Otra id. id. por los id. de Canicosa de la Sierra y Navaleno, para el camino vecinal de Canicosa de la Sierra a Navaleno, ofreciendo como baja á la subverción del Estado la cautidad de 21.417'60 pesetas.

Otra id. id. por los id. de Taroda y Adradas, para el camino vecinal de Taroda á la carretera de Almazan a Medinaceli, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cautidad de 4 000 pesetas.

Otra id. id. por el Presidente de la Junta Administrativa de Monux, para el camino veciual de Monux a la cerretera de Almazan a Agreda, ofreciendo como baja a la subvencion del Estado la cantidad de 500 pesetas.

Otra id. id. por ei Presidente de la id. id. de Baniel, para el camino vecinal de Baniel á la Carretera de Almazan a Agreda, ofreciendo como baja a la subvencion dei Estado la cauti dad de 200 pesetas.

Otra iq. iq. por ei Aicalde de Viana de Duero, para el camino vecinal de Viana de

ofreciendo como baja a la subvención del Esado la cantidad de 750 pesetas.

Otra id id. por el Presidente de la Junta Administrativa de La Milana, y el Alcalde de Almazan, para el camino vecinal de La Milana a la carretera de Almazan a Agreda, ofreciend como baja a la subvencion la cantidad de 332 pesetas.

Oura id. id. por los Alcaldes de Borobia y Ciria, para el camino vecinal de Borobia á la carretera de Ventas de Ciria a aranda de Moncayo, ofreciendo como baja á la aubvención del Estado la cantidad de 2.933.27 pesetas.

Otra id id. por los id. de Almalues, Utria y Santa Maria de Huerta, para el camino vecinal de Utrilla à la carretera de Madrid a Francia, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 8 200 pesetas

Otra id. id. por el id. de Las Fraguas, para el camino vecinal de Lus Fraguas à la carretera de Valladolid & Soria, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 100 Burgos s de Sectionide de la contuel

Otra por el Alcalde de Castilfrio y Presidente de la Junta Administrativa de Cuéllar. para el camino vecinal de Castilfrio a la carretera de Garray à Calaborra, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 1 820 pesetas.

Otra id. id. por los id. de Almajano, Aldealseñor, Carrascosa de la Sierra y Orrujales, para el camino vecinal de Carrascosa de la Sierra a Almajano, ofreciendo como baja á la subvención del Estado la cantidad de 2.564 pesetas.

Otra id. id por los id. de Soljedra y Morón, para el camino vec nal de Soliedra á la carretera de Burgo de Osnia a Ar za, no ofreciendo baja a guna a la subvenc on del Estado.

Otra id. id. por los id de Fuentetoba y 80 ria, para el camino vecinal de Fuentetoba á la carretera de Burgos á Soria, ofreciendo como baja à la subvención del Estado la cantidad de 2.200 pesetas.

Otra id. id. por el id de Conquesuela, para el camino vecinal de Conquezuela al termino de Miño de Medina, ofreciendo como baja a la -ubvención dei Estado la cautidad de 200 pe-

Otra id. id. por los id. Je Gomara, Aliud, Cauditichera, Cabrejas del Campo y Presidente de la Junta Administrativa de Carazpeio. para el cam no vecinal de Duanez a Gomara. no ofreciendo baja alguna a la subvencion del Estado.

Otra id. id. por el Alcalde del Cubo de la Sulana, para la construcción del puente oconómico sobre el río Mazos, no ofreciendo baja alguna à la subvencion del Estado.

Para el cuarto concurse.

Otra id id por el Aicalde de Soria, para el camino vecinal de las Oasas a la carretera de Burgos a Soria, no ofreciendo baja alguna a la subveucióu del Estado.

Otra id. id. por el id. de Monteje de Licera, para el camino vecinal de Montejo de Liceras a Morcuera, no ofreciendo baja alguna á la subvenciou dei Estado.

Otra iq. 1d. por el Presidente de la Junta Administrativa de Liamosos, para el camino vecinal de Liamosos al camino vecina: de Soria a Quintana ' edouda, ofreciendo como baja a la subvencion del Estado la cantidad de 100 pesetas.

Otra id. id. por los A caldes de Oncala y el Duero à la carretera de Almazán à Agreda, I Collado, para el camino vecinal de el Collado i en papel de dos pesetas, clase novena ó de-

al camino de Oncala, no ofreciendo baja algué na á la subvención del Estado.

Otra id. id. por el id de Benamira, para el camino vecinal de Benamira á la carretera de Madrid a Francia, no ofreciendo baja alguna é la subvención del Estado. 20111912 y 2972291

Otra id id por los id de Cueva de Agreda y Olvega, para el camino vecinal de Cueva de Agreda á la carretera de Almazán á Agreda, no ofreciendo baja alguna á la subvención del Estado.

Otra id. id. por los id de Osonilla y Tardelcuende, para el camino vecinal de Osonilla a la Estación de Tardelcuende, no ofreciendo baja alguna á la subvención del Estado.

Otra id. id. por el Alcalde de Piquera de Sau Esteban, para el camino vecinal de Piquera à la carretera de San Esteban de Gormaz al confin de la provincia, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 125 pesetas, novon sealo, castasq aob ab laquq na

Otra id. id. por los id. de Agreda y Dévanos, para el camino vecinal de Apreda a Dévanos, no ofreciendo baja alguna a la subvención del Estado.

Otra id. id. por los id. de Valdazo y Langa de Duero, para el camino vecinal de Langa de Duero a Valdanzo, no ofreciendo baja alguna a la subvención del Estado.

Otra id. id. por el id. de Matamala, para el camino vecinal de Matamala à Quintana à la Estación de Matamala, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 105 posetas.

Otra id. id. per los id. de Torrearévalo y Arévalo de la Sierra, para el camino vecinal de Torrearévalo à Arévalo, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad

Otra id. id. por el id. de Bayubas de Abajo. para el camino vecinal de Bayubas de Abajo a la carretera del Burgo de Osma a Ariza, no ofreciendo baja alguna á la subvención del Estago.

Otra id. id. por los id. de Blocona y Beltejar, para el camino vecinal de Blocona á Beltejar, no ofreciendo baja alguna á la subvencion del Estado.

Otra id. id. por el id. de Alcubilla de Avellaneda, para el camino vecinal de Zayas de Bascones a Alcubilla de Avellaneda, ofreciendo como baja a la subvención del Estado la cantidad de 1 000 pesetas.

Lo que se hace publico por medio de este periódico oficial en cumptimiento de lo dispuesto en el apartado b) de la base 12 del Rea! decreto de 21 de Junio de 1918.

Boria 7 de Septiembre de 1918.-El Gobernador, José Garcia-Plaza.

similar ab burnerest tre neturnes orderes AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS.

offer the estate of the state of seizes Secretaria de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Espeja, partido judicial de Burgo de Osma; por fallecimiento, del que lo desempeñaba D. Gregorio Costalago Briongos, que se proveerá, con arregio á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agusto de 1907.

Lus aspliantes piesentaran sus socicitudes en esta Secretaria de Gobierno, extendidas

bidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de Septiembre de 1918. El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Temeo. Internal of meintain a graborge ក្សែការប្រកាសក្រុម ស្រួន ស

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Fuentecantales, partido judicial de Burgo de Osma, que se proveerá, son arreglo á le determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907. Lande Voquanan lo aloq dadel I del

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince dizz signientes at de publicación de este anuncio en el Botetis oficial, acompañando los decumentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 5 de Septiembre de 1918.-El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo. A is y . analill all en avilantaining

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de Cidones, partido judicial de Soria, por fallecimiento del que lo desempeñaba D. Pío Calvo Vera, que se proveerá, con arreglo á lo determinado en el art. 7.º y sus concordantes de la Ley de 5 de Agosto de 1907. La trace de la fabrica de la brais la lab

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena 6 debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Botetin oficial, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legalesty méritos. Shat. It les objects tour et a

Burgos 5 de Septiembre de 1918.—El Secretario de Gobierno habilitado, Pedro Tomeo.

was a first for a first the property of the same

ob bablicas at obased tel Messado te entacidad do-

DISTRITO FORESTAL DE SORIA

RELACION de las licencias de pesca expedidas por este Distrito durante el mes de la fecha.

lúmero de erden.	Nombres y apollides:	보는 다 및 1965년 원칙(로 4회) - 1	tak	Fecha de la expedic on.		
		era Pueblos arbi	ion ei milat	Dia.	ituq bi bi a Mes. Test outured	Afio.
Miko	S: ODSING INDUNDUNCH YULK ALS	ctive of house, dailing and	12 2	2 251	dim spind	D v 1.
13	Manuel Maneilla	Durgelo		a ni j egi	Agosto	1918
4	Victoriano Latorre	Vinuesa			I tem	
5	Clemente Esteban	Soria	6 0.0%	1	Idem	D
6	Juan Perez Lopez	Lardejos		6	Idem	. 19
7	Catizto Martinez Vallejo	Burgo de Osma		6	Idem	8
}	Santiago García Badorrey	dem		6	Idem	i 1 10
,	Pedro Andrés	dem		10	Idem	Chy 1
-(0	Eusebio Lorenzo				Idem	
	Cinciano Pouce Gonzalo	Osma		14	Idem	В
	Marcelino Ponce Andaluz	[dem		14	ldem	ษ
3	Simon Sanz Alonso			14	Idem	ש אוני
4	José Soriano Ruiz	Los Rabanos		20	Idem	0 7 : 10 3
5	Felipe Martinez			23	Idem	
8	Juan Morales Bono			. 24	Idem	. 19
7	Felix Palomar.				Idem	
8	Francisco Martinez			29	Idem	19
	Pearo Gomez Moreno			30	Idem	e p
0		Soria	25 2 1		Idem	The second secon

Lo que se hace público en este Belefin oficial para general conocimiento. Soria 31 de Agosto de 1918.-E: Ingen ero Jese accidental, Manuel Esponera.

and the second of the second o Ayuntamientos.

CANDILICHERA.

Se abre concurso por término de treinta dias, à contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el « Boletin oficial» de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza vacante de Médico Tituiar de este partido de nueva creación, compuesto del pueblo de la fecha como matriz y los de Cabrejas del Campo, Aldealafuente, Carazuelo, Duafiez, Fuentetecha. Mazalvete, Ojuel, Tozalmoro, Ribarroya y Tapiela, con el sueldo de novesientes eincuenta pesetas anuales.

Los aspirantes dirigirau sus instancias at infrascrito Presidente de la Junta de Delegades de los Ayuntamientos y Junta Administrativa de asociados, en el expresado plazo del

ela al ad comingento un arralificación a los objeto pertenecen al Cuerpo de Médicos Titulares. pues no podrán obtener la indicada plaza los que no pertenezcan al referido Cuerpo.

Candilichera 3 de Septiembre de 1918.-Et Alcalde, Celedonio Sanz.

FLE SUBBLISH HEAD LINE VI Se abre concurso por término de treinta dias, a contar desde el signiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia, para la provisión en propiedad de la plaza de Farmacéutico Titular de este partido de nueva creación, compuesto del pueblo de la fecha como matriz y de los de Cabrejas del Campo, Aldealafuente, Carazuelo, Duanez, Fuentetecha, Mazaivete, Ojuel, Tozalmoro, Ribarroya y Tapiela, con el sueldo de seiscientas pesetas anuales por residencia y servicios profesionales, el pago de los medicaconcurso, expressado la fecha desde la cual mentos se regulara conforme à la tarifa oficial

vigente. Los aspirantes dirigirán sus instancias al infrascrito Presidente de la Junta de Deles gados de los Ayuntamientos y Junta Administrativa de asociados en el plazo indicado. debiendo expresar la fecha desde la cuat pertenecen al Cuerpo de Farmacéuticos Pitulares. toda vez que para obtener la plaza es requisito indi-pensabie formar parte del referido Guerpon motoring of bot specimes are and

Candilichera B de Septiembre de 1818. Alcalde, Celedonio Sanz.

SANTA MARIA DE HUERTA

Por dimisión voluntaria del que la desempenaba, se halla vacante desde esta fechata plaza de Médico T.tular y de las familias pud'entes de esta villa, con la dotación anual de 3 000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 2 850 peretas el vecindario de esta villa v 150 pesetas el Exemo. Sr. Marqués de Cerralno: ademas tiene 250 presetas de la Granja de Ban Pedro que dista unos tres à cuatro kilome-

Advirtiendo que esta villa tiene estación de ferrocarril de la Compania de Madrid & Zaragoza y Al cante, y carretera de Madrid á Francia.

Los aspirantes que se crean aptos para su desempeho, dirigiran sus instancias con copia del titulo, al A calde de esta villa, hasta el 20 de Septiembre próximo, pasado el cual copreveera.

Santa Maria de Huerta à 26 de Agosto de 1918 - E. Alcalde, Antonino Monton.

latteda, Bit Erlegan de domina y

Repartimiento de arbitrios extraordinaries.

Por término de quince dias, contados desde e! de la insercion eu el Boletin oficial de la pro-Vincia, se hallara expuesto al público en la Secretaria de cada Ayuntaniento de los pueblos que à continuacion se expresan, el repartimiento de arbitrios extraordinarios para cubric el déficit dei presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1919, a fin de que sea examinado por los contribuyentes y puedan reclamar de agravio los que se consideren perjudicados.

Pueblos que se citan.

Judes.

La Revilla de Calata-Trévago. fizor.

Anuncios particulares.

SUBASTA EXTRAJUDICIAL

Para hacer efectivo un crédito hipotecario de treinta mil pesetas, intereses al cinco y medio por ciento anual y gastos, se saca 2 subasta por segunda y última vez la finca titulada del Molino de los Ojos, sita en término municipal de San Esteban de Gormáz, con todos los objetos de molinería y material de producción de energía eléctrica á que se extiende la hipoteca, conforme á la escritura correspondiente.

La subasta se verificará el día veinte del actual mes de Septiembre, de diez á once de ia mañana, en la Notaría del Burgo de Osma á cargo de D. Lorenzo Agreda; el tipo para la subasta es el de treinta y tres mil pesetas, y para tomar parte en ella se precisa depositar previamente el tres por ciento de la cantidad expresada.

Los títulos de propiedad de la finca y condiciones para la subasta, se hallan de manifiesto en dicha Notaiía, todos los días de diez á doce, (hora oficial).

Por los acreedores, Marcelino Ruperez.

SUKIA.—Improuta provinciate